



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20182515356123: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-GAOCC-1-9

Bogotá, D.C., 20 de Septiembre de 2018

Señor Teniente

**CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO**

Oficial de Defensa

Supervisor de contrato – Resolución No 002 de 02 de enero de 2018.

Dirección de Defensa Jurídica Integral

Ejército Nacional de Colombia

Ciudad

**Asunto:** Solicitud de cesión de contrato de prestación de servicios No. 146-CENACPERSONAL-2018

Reciba un cordial y respetuoso saludo,

De manera cordial y respetuosa, en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 146-CENACPERSONAL-2018, cuyo objeto es *“prestar sus servicios profesionales como abogado especialista en su área de conocimiento en defensa litigiosa para el departamento jurídico integral – dirección de defensa jurídica integral, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo y sus procuradurías delegadas en la ciudad de bogotá d.c. por valor de \$40.700.000 y un plazo de ejecución de 11 meses con inicio de ejecución el 26 de enero de 2018 hasta el 26 de diciembre de 2018, me permito solicitar su concepto de viabilidad para realizar una CESIÓN de contrato a partir del 30 de septiembre de 2018, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la CLÁUSULA que establece la CESIÓN de dicho contrato, que estipulan: “El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.”*

Lo anterior, debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual, toda vez que a partir del 30 de septiembre de 2018, cambiaré de domicilio en el territorio colombiano, por cuanto mi esposo, quien fue trasladado al municipio de San Vicente del Caguan – Caquetá, se encuentra con un estado de salud delicado que requiere de mi acompañamiento permanente, además de propender por la unión familiar, lo cual me imposibilita continuar ejecutando mis obligaciones contractuales con el Ejército Nacional de Colombia, derivadas del contrato de prestación de servicios No. 146-2018.

Finalmente, solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Dirección de la Unidad - Ciudad o Mpio. - Depto.

No. del Conmutador - No. de fax institucional

Dirección página web Dirección electrónica de la entidad





Al contestar, cite este número

Pag 2 de 2

20182515356123 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-GAOCC 20 de Septiembre de 2018

entidad.

Agradezco enormemente la oportunidad brindada y espero colaborarle al Ejército Nacional de Colombia en otra oportunidad, siempre desde mi profesionalismo, responsabilidad y sentido de pertenencia.

Atentamente,

**YULIETH ESPERANZA RODRIGUEZ NIETO**

C.C. No. 1.110.462.019 de Ibagué

Cel. 3165263176

**HÉROES MULTIMISIÓN**

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Dirección de la Unidad - Ciudad o Mpio. - Depto.

No. del Conmutador - No. de fax institucional

Dirección página web Dirección electrónica de la entidad





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20182515356963: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-GAOCC-1-9

Bogotá, D.C., 20 de septiembre de 2018

**Para:** Coronel José Abelardo Sotelo Barrera  
Gerente del Proyecto

**De:** Teniente Carlos Gilberto Rueda Serrato  
Supervisor del contrato

**Asunto:** Viabilidad para la cesión del contrato No. 146-CENACPERSONAL-2018.

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios No. 146-CENACPERSONAL-2018 nombrado mediante Resolución No. 002 de 02 de enero de 2018 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de enero de 2018 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y la señora Yulieth Esperanza Rodríguez Nieto identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.462.019 de Ibagué se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. 146-CENACPERSONAL-2018 cuyo objeto es: *“prestar sus servicios profesionales como abogado especialista en su área de conocimiento en defensa litigiosa para el departamento jurídico integral – dirección de defensa jurídica integral, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo y sus procuradurías delegadas en la ciudad de bogotá d.c.”* por valor total de \$40.700.000 con un plazo de ejecución de 26 de enero de 2018 hasta 26 de diciembre de 2018.
2. Que mediante comunicación escrita del día 20 de septiembre de 2018 el contratista solicitó el aval del supervisor para CEDER el Contrato de Prestación de Servicios No. 146-CENACPERSONAL-2018 a partir del 30 de septiembre de 2018 manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por cuanto le es imposible continuar con la ejecución contractual, toda vez que a partir del 30 de septiembre de 2018 debe cambiar de domicilio en el territorio colombiano, debido a que su esposo, quien fue trasladado al municipio de San Vicente del Caguan – Caquetá, se encuentra en un estado de salud delicado que requiere del acompañamiento permanente de la señora Yulieth Rodríguez, además de propender por la unidad familiar.
3. Que el Departamento Jurídico Integral – Didef requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.
4. Que realizada la verificación de la hoja de vida de Claudia Patricia Correa Pineda identificada con cedula de ciudadanía 30.406.226 quien es candidata a recibir el

**HÉRCULES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa  
Dirección de la Unidad - Ciudad o Mpio. - Depto.  
No. del Conmutador - No. de fax institucional  
Dirección página web Dirección electrónica de la entidad





Al contestar, cite este número

Pag 2 de 2

20182515356963 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-GAOCC 20 de Septiembre de 2018

contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 146-CENACPERSONAL-2018.

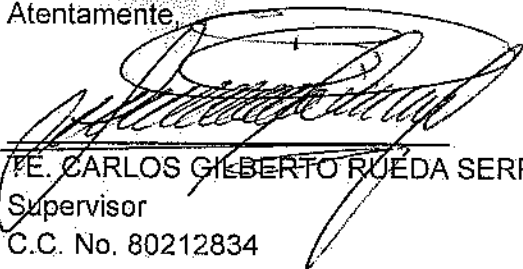
5. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la **CLAUSULA DE CESIÓN** de dicho contrato, que estipulan: "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."
6. Así las cosas sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

De igual manera me permito certificar que la contratista Yulieth Esperanza Rodríguez Nieto CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 26 de enero de 2018 hasta la actualidad.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

|   | CONCEPTO                                                                                 | VALOR          |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1 | Valor total del Contrato                                                                 | \$40.700.000 ✓ |
| 2 | Valor Ejecutado por el Cedente                                                           | \$29.600.000 ✓ |
| 3 | Valor Pagado al Cedente (Del 1 de octubre al 26 de diciembre de 2018)                    | \$0            |
| 4 | Valor pendiente de pago al Cedente (Del 1 de octubre de 2018 al 26 de diciembre de 2018) | \$11.100.000 ✓ |
| 5 | Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar                                             | \$0            |
| 6 | Saldo a ceder                                                                            | \$11.100.000 ✓ |

Atentamente,

  
FE. CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO  
Supervisor  
C.C. No. 80212834

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa  
Dirección de la Unidad - Ciudad o Mpio. - Depto.  
No. del Conmutador - No. de fax Institucional  
Dirección página web Dirección electrónica de la entidad





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20182515356723: MDN-CGFM-COEJG-SECEJ-JEMOP-CAOCC-GAOCC-1-9

Bogotá, D.C., 20 de septiembre de 2018

**Para:** Teniente Coronel VICTOR HUGO VIDAL RAMÍREZ  
Director CENAC PERSONAL

**De:** Coronel José Abelardo Sotelo Barrera  
Gerente del Proyecto

**Asunto:** Viabilidad para cesión del contrato No. 146-CENACPERSONAL-2018

De la manera más atenta en mi calidad de Gerente del Proyecto relacionado con el contrato prestación de Servicios No. 146-CENACPERSONAL-2018 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la cesión del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de enero de 2018 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y la señora Yulieth Esperanza Rodríguez Nieto identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.462.019 de Ibagué se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. 146-CENACPERSONAL-2018 cuyo objeto es: *"prestar sus servicios profesionales como abogado especialista en su área de conocimiento en defensa litigiosa para el departamento jurídico integral – dirección de defensa jurídica integral, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo y sus procuradurías delegadas en la ciudad de bogotá.d.c. por valor total de \$40.700.000 con un plazo de ejecución de 26 de enero de 2018 hasta 26 de diciembre de 2018.*
2. Que mediante comunicación escrita del día 20 de septiembre del presente año el contratista solicitó el aval del supervisor para CEDER el Contrato de Prestación de Servicios No. 146-CENACPERSONAL-2018 a partir del 30 de septiembre de 2018 manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual, por cuanto su esposo, quien fue trasladado al municipio de San Vicente del Caguan – Caquetá, se encuentra con un estado de salud delicado que requiere del acompañamiento permanente de la señora Yulieth Rodríguez, además de propender por la unión familiar.

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Dirección de la Unidad - Ciudad o Mpio. - Depto.

No. del Conmutador - No. de fax institucional

Dirección página web Dirección electrónica de la entidad





Al contestar, cite este número

Pag 2 de 2

20182515356723 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-GAOCC 20 de Septiembre de 2018

3. Que mediante comunicación escrita del día 20 de septiembre de 2018 el señor Carlos Gilberto Rueda Serrato en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 146-CENACPERSONAL-2018 nombrado mediante Resolución No. 002 de 02 de enero de 2018 emitió concepto de **VIABILIDAD** para realizar la cesión del mismo a partir del 30 de septiembre de 2018.
4. Que el Departamento Jurídico Integral – Didef requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.
5. Que realizada la verificación de la hoja de vida de Claudia Patricia Correa Pineda identificada con cedula de ciudadanía 30.406.226 quien es candidata a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 146-CENACPERSONAL-2018.
6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la **CLAUSULA DE CESIÓN** de dicho contrato, que estipulan: "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."
7. Así las cosas sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Atentamente,

CR. JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA

Gerente del Proyecto

C.C. No. 79537436

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Dirección de la Unidad - Ciudad o Mpio. - Depto.

No. del Comutador - No. de fax institucional

Dirección página web Dirección electrónica de la entidad

